

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE REALIZAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN LA DOCENCIA Y LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.**

De acuerdo con el Programa Marco para el Reconocimiento de la Excelencia de la Docencia y la Gestión, cuya finalidad es distinguir la contribución del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios en la mejora continua y la innovación, de manera que contribuya a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos por la Universidad Pablo de Olavide.

Visto el acuerdo del Comité de Calidad de la Universidad, reunido en su 6ª Sesión, celebrada el 16 de junio de 2015, sobre la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración para el Reconocimiento a la Excelencia en la Docencia y la Gestión de la Universidad.

Este Rectorado RESUELVE:

**PRIMERO.-** Nombrar a los miembros en la Comisión de Valoración para el Reconocimiento a la Excelencia en la Docencia y la Gestión de la Universidad. Dichos nombramientos recaerán, amén de las personas que ostenten el cargo de Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Calidad, Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Profesorado, Gerente y Secretario o Secretaria General, en las siguientes personas:

- Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero, vocal del colectivo PDI
- D. Raúl Giráldez Rojo, vocal del colectivo PDI
- Dña. Esther Atencia Gil, vocal del Área de Calidad
- Dña. María Ruz Hernández-Pinzón, vocal del Área de RRHH
- D. Francisco Javier Martínez Carranza, representante sector Estudiantes

Esta Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

En Sevilla a 16 de junio de 2015

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja

Código Seguro de Verificación: Vx80VF9Rvv9Gp0DcZqicvzJLYdAU3n8j  
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	06/07/2015	
ID. FIRMA	firma.upo.es	Vx80VF9Rvv9Gp0DcZqicvzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

